

**Gobierno del Estado de Colima****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-06000-14-0555

GF-400

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,849.6
Muestra Auditada	111,787.1
Representatividad de la Muestra	79.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Colima por 140,849.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 111,787.1 miles de pesos, que representó el 79.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- La SFA contó con el Departamento de Fondos Federales, que fue el responsable del manejo y operación de los recursos.
- La SFA realizó mensualmente reportes para detectar diferencias o errores en los auxiliares contables.
- Los expedientes de Asistencia Social se integraron de acuerdo con las reglas de operación.
- El SEDIF contó con un Manual de Organización en el cual se definen las responsabilidades y perfiles de cada puesto.
- El SEDIF tiene una área específica para la operación de los programas, a través del cual se dió a conocer al personal las reglas de operación del manejo del FAM 2012.
- El INCOIFED implementó el Sistema de Gestión de Calidad.
- El INCOIFED contó con un decreto de creación donde se especifican las funciones de cada departamento.
- La Dirección General de Recursos Humanos de la UCOL contó con un plan anual de capacitación para desarrollar las competencias del personal.
- La UCOL contó con una contraloría interna para emitir recomendaciones preventivas y correctivas.

- Para pagar las estimaciones, el INCOIFED y la UCOL verificaron que cada estimación se acompañó de la autorización de números generadores, fotografías, bitácoras y pruebas de laboratorio.

#### **Debilidades**

- No se programaron los recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior.
- La UCOL careció de mecanismos de control adecuados para que los recursos se ejerzan en su totalidad, de acuerdo con el principio de anualidad.
- No existió una adecuada coordinación y comunicación entre las diferentes áreas del SEDIF.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. La SFA no transfirió a las instancias operadoras del fondo los rendimientos financieros generados por los recursos del FAM 2012, que al 31 de marzo de 2013 ascendieron a 26.9 miles de pesos.

#### **12-A-06000-14-0555-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,927.86 pesos (veintiséis mil novecientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) porque la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima no transfirió a las instancias operadoras del fondo los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registro e información Financiera de las Operaciones**

3. El SEDIF no registró presupuestalmente las erogaciones realizadas con cargo al componente de Asistencia Social.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

4. El INCOIFED transfirió 1,253.6 miles de pesos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior (IEMS) a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado para compensar el financiamiento que ésta realizó al contrato núm. 06-001-2011-IEMS del programa IEMS 2010, por los trabajos hechos en el Conalep Tecomán, que fueron concluidos el 23 de mayo de 2011 y pagados con este financiamiento en dicho ejercicio.

**12-A-06000-14-0555-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,253,552.73 pesos (un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa dispuso de recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior 2012 para compensar un financiamiento que realizó la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado por una obra realizada durante el ejercicio de 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Las erogaciones realizadas por la UCOL, por 23,111.4 miles de pesos, se destinaron exclusivamente a la construcción de siete obras de infraestructura educativa superior, con excepción de 969.4 miles de pesos destinados para el pago de proyectos ejecutivos.

**12-A-06000-14-0555-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 969,381.95 pesos (novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque la Universidad de Colima pagó proyectos ejecutivos que no cumplen con los fines y objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Al 31 de diciembre de 2012 del presupuesto original asignado al Gobierno del estado de Colima para el FAM por 140,849.6 miles de pesos, se ejercieron 114,702.9 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 26,146.7 miles de pesos, cifra que representó el 18.6% de los recursos asignados. Asimismo, se determinaron a la fecha de la revisión (20 de mayo de 2013) recursos no ejercidos del componente de Infraestructura Educativa Superior por un importe de 12,349.4 miles de pesos, cifra que representó el 8.8% de los recursos asignados.

La Contraloría General del estado de Colima fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos.

**12-A-06000-14-0555-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Colima aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión (20 de mayo de 2013) por 12,349,396.54 pesos (doce millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del estado de Colima en 2012, se constató lo siguiente:

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

El Gobierno del estado de Colima cumplió con los plazos de entrega y la difusión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior no mostró calidad ni congruencia.

La Contraloría General del estado de Colima fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** Las adquisiciones efectuadas por el SEDIF por concepto de leche semidescremada ultrapasteurizada sabor natural, sobres de complemento alimenticio sabor natural, dotaciones alimentarias y despensas estuvieron amparados en contratos que incluyeron los requisitos mínimos para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, los anticipos otorgados y sus contratos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**9.** No se formuló un Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior 2012.

La Contraloría General del estado de Colima fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El INCOIFED adjudicó por invitación restringida a cuando menos tres participantes y con cargo al componente de Infraestructura Educativa Superior, el contrato de adquisición de mobiliario y equipo núm. ADQ-06-023-2012-ITC sin contar con la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción y del dictamen en el que se hizo constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

La Contraloría General del estado de Colima fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con el análisis de 43 contratos de obra pública formalizados con cargo a los componentes de Infraestructura Física Educativa, 36 por el INCOIFED y siete por la UCOL, se constató que los contratos de obra no cumplieron con todos los requisitos mínimos

establecidos en la normativa, pues no se indicó, el oficio de autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados de los contratos y sus anexos, ni se señaló el plazo de ejecución de los trabajos determinados en días naturales.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que los contratos incluyan todos los requisitos mínimos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la visita física de tres obras y con la revisión de sus contratos formalizados por la UCOL, se verificó que los trabajos contratados no se concluyeron en los tiempos convenidos. La Dirección General de Obras Materiales de la Universidad presentó las cédulas de penalización de los contratos, sin embargo, a la fecha no se han aplicado las penas convencionales por 309.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Colima en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 309.9 miles de pesos. La Contraloría General del estado de Colima fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Impacto de las Obras y Acciones del Fondo**

**13.** Los recursos del FAM representaron el 23.3% del financiamiento de las acciones de asistencia social canalizadas a través del SEDIF, que es la principal entidad de atención de la población en desamparo, en este sentido, la población atendida con recursos del FAM 2012 en el estado fue de 43,982 personas.

Con recursos del FAM 2012 se otorgaron un total de 7,033,509 desayunos escolares en su modalidad caliente, para beneficio de 36,761 niños, el 54.6% de desayunos se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, el 47.2% se dirigió a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria, con lo cual se benefició a población con necesidades alimentarias.

**14.** No se cuenta con un universo de necesidades de atención de espacios educativos en el estado, sin embargo, los recursos del FAM 2012 contribuyeron a la atención de 185 espacios educativos; los recursos del fondo representaron el 78.7%, del total autorizado en materia de infraestructura física educativa de las instancias operadoras del FAM. La población beneficiada en infraestructura educativa de nivel básico fue del 32.7% respecto del total de la población de ese nivel educativo. Por su parte, la población beneficiada en infraestructura educativa superior fue de 68.6% y en el caso de la población estudiantil de nivel medio superior, se benefició al 0.7%.

#### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo**

**15.** Al 31 de diciembre de 2012, el SEDIF ejerció 37,931.9 miles de pesos para programas alimentarios y de asistencia social, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados.

En materia de asistencia social, respecto a la población programada y susceptible de atender mediante los programas de asistencia alimentaria, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares fue atendido.

- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0% de los niños menores de 5 años no escolarizado programados con apoyos alimentarios fue atendido.

Por su parte, la entidad no cuenta con los referentes respecto a la población susceptible de atender de los programas: Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Atención a Menores de 5 años no Escolarizados. Por lo que, al desconocer la población susceptible de atender en el estado, las metas establecidas sólo se circunscriben a la demanda captada a través de los DIF-Municipales y no a las necesidades reales en el estado.

**16.** Al 31 de diciembre 2012, el INCOIFED ejerció el 95.3% de los recursos asignados del componente de Infraestructura Educativa Básica y a la fecha de la revisión el 100.0%; asimismo, al 31 de marzo de 2013 el INCOIFED cubrió su programa anual de obras públicas.

**17.** Al 31 de diciembre de 2012, el INCOIFED ejerció con cargo al componente de Infraestructura Educativa Media Superior (IEMS) todos los recursos asignados sin contar con un programa de obra autorizado; las obras ejecutadas correspondieron a programas de IEMS de los ejercicios de 2010 y 2011, realizadas en 2011 y 2012 por lo que no se establecieron metas por cumplir en el ejercicio sujeto a revisión.

#### 12-A-06000-14-0555-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Infraestructura Educativa Media Superior cuenten con un programa de obra autorizado donde se establezcan metas y objetivos por cumplir en el ejercicio que corresponda.

**18.** Al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron 18,625.7 miles de pesos con cargo al componente de Infraestructura Educativa Superior, es decir, el 44.1% del monto asignado, y a la fecha de la revisión, el 70.8%. El presupuesto asignado al Instituto Tecnológico de Colima por 6,000.0 miles de pesos fue destinado a la adquisición de equipamiento de laboratorios de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Ambiental, y al 30 de abril de 2013, el INCOIFED ejerció el 100.0% de los recursos.

El presupuesto asignado a la UCOL por 36,243.1 miles de pesos fue destinado a la construcción de siete obras: Ampliación y adecuación de la Biblioteca de Ciencias Sociales; Construcción de edificio de posgrado en Arquitectura (primera de dos etapas); Ampliación y remodelación de espacios administrativos y de servicio de la Coordinación General de Vinculación; Construcción de regaderas para internos de la Facultad de Enfermería; Ampliación de edificio a segundo nivel para construcción de laboratorios de alimentos y bebidas de la Facultad de Turismo; Laboratorio Integral de Movimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, y Adecuación de edificio para Centro de Apoyo para la Educación Intensiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, y al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 39.0% y al 20 de mayo de 2013, el 65.9%.

**19.** Con la visita física de 31 obras, se constató que 30 obras del componente de Infraestructura Educativa Básica y una del componente de Infraestructura Educativa Media Superior, se encontraron concluidas y operando adecuadamente. Asimismo, de siete obras

del componente de Infraestructura Educativa Superior, cuatro se concluyeron, tres de ellas operaban adecuadamente, una no opera por ser de primera etapa y tres obras se encuentran en proceso constructivo con avances físicos del 90.0% y 95.0%.

### **Cumplimiento de Objetivos**

**20.** Los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012 con cargo al componente de Asistencia Social se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.

**21.** De los recursos ejercidos con cargo a los componentes de Infraestructura Educativa, sólo el 17.9% y 3.2% de los recursos ejercidos con cargo a los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, respectivamente, no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, entre las principales causas del incumplimiento se encuentran el pago con recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior por 1,253.6 miles de pesos para compensar pagos de una obra financiada por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado y destinar recursos del componente de Infraestructura Educativa Superior por 969.4 miles de pesos para la elaboración de proyectos ejecutivos.

#### **12-A-06000-14-0555-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples sean destinados exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel y se cumplan las metas y objetivos establecidos.

**22.** Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto ejercido al final del año y al inicio de la revisión, en los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, y la población atendida con desayunos escolares y la población de sujetos vulnerables atendida con asistencia alimentaria.

Para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso ejercido en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

Por otra parte, con las visitas físicas se determinó la situación constructiva y operativa de las obras.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, la calidad de la información y la difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	95.3
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	44.1
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	70.8
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	92.1
b) Obras en proceso (%).	7.9
c) Obras suspendidas (%).	
d) Obras canceladas (%).	
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	97.1
g) Operan con insuficiencias (%).	
h) No operan (%).	2.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
II.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
II.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	100.0
II.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Media Superior (%):	82.1
II.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	96.8
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
III.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No, o Incompleto.	No
III.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente.	Parcial
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado Colima.



Cabe mencionar que los indicadores del cuadro anterior que presentan observaciones, se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

**23.** No se obtuvo evidencia documental de que los recursos asignados al Gobierno del estado de Colima del FAM 2012 se sujetaron a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

#### 12-A-06000-14-0555-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se sujeten a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes con base en indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 2,559.8 miles de pesos, de los cuales 309.9 miles de pesos fueron operados y 2,249.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 12,349.4 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima (SFA), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (SEDIF), el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED) y la Universidad de Colima (UCOL).

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción V, párrafo primero; y 10, fracción I, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 40 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Estatal de Obras Públicas, Artículo 24.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios número DA-052/2013, 520/2013, DA-056/2013, 665/2013 y 637/2013 del 12 y 27 de agosto, 24 y 23 de septiembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



**LIC. DAVID COLMENARES PARAMO**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

106  
Oficio N° DA-052/2013

Auditoría Superior  
de la Federación  
13 de Agosto de 2013  
2084  
Auditoría Especial  
de la Federación  
Federalizada

Colima, Colima, a 12 de agosto de 2013

Derivado de la revisión que la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo al Gobierno del Estado de Colima, respecto del ejercicio fiscal 2012, específicamente a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), anexo encontrará la documentación que soporta, justifica y aclara los resultados finales con observaciones que fueron determinados en la cédula correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo en espera de que la documentación anexa de por solventados los resultados con observaciones determinados en la Cédula de Resultados.

Ateentamente

**C.P. Arturo Flores García**  
Director de Auditoría Gubernamental  
de la Contraloría General del Estado  
Enlace para los trabajos de ésta auditoría.

1 base certificada.  
1 CD.

C.c.p. Archivo





UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL



Colima, Col., a 12 de agosto de 2013

**LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DEPENDIENTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

**Atn'n:** C.P. Guillermo Cortez Ortega  
Subdirector de Auditoría

**Número de auditoría:** 555/2012  
**Oficio de orden de auditoría:** AEGF/0616/2013

**LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA**, en mi carácter de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente trámite en la Oficina del Abogado General ubicada en el Campus Central Universitario de la Delegación 3 sobre Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras en Colima, Col., C.P. 28040, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a través del presente escrito con fundamento en los artículos 8° y 17 Constitucionales y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en vigor, vengo en tiempo y forma, dentro del plazo de siete días hábiles, otorgados a través del acta de auditoría número 003/CP2012 de fecha 02 de agosto de 2013; a reiterar los argumentos presentados a través del oficio No. 342/2013 de fecha 14 de junio de 2013, por virtud del cual mi representada pretendió solventar las observaciones preliminares que le competen y dadas a conocer a través del acta número 003/CP2012 de fecha 07 de junio del presente año, relacionadas ambas actas con la auditoría al rubro anotada, permitiéndome en este momento, hacerlo de la siguiente manera.

#### **5. OBSERVACIÓN PRIMERA**

5.1 Con relación al **resultado número 4**, contenido en la Cédula de Resultados Finales y que en la Cédula de Resultados Preliminares le correspondieron los números 24 y 65, referentes a que se comprobó por parte de esa Entidad Auditora que las erogaciones realizadas por mi representada en cantidad de 23,111.4 miles de pesos, se destinaron exclusivamente a la construcción de siete obras de infraestructura superior, con excepción de 969.4 miles de pesos que fueron destinados para el pago de proyectos ejecutivos, situación esta última, con la que se incumple lo dispuesto por los artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ax. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P 28040 Telefax(3) 316 10 33



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL



En obvio de repeticiones innecesarias, pido que se tengan por reproducidos en este momento como si a la letra se insertaran, los argumentos esgrimidos en el oficio 342/2013 de fecha 14 de junio de 2013 emitido por esta Representación Legal Universitaria y del que se toma cuenta en la Cédula de Resultados Finales que se contesta.

Haciendo hincapié e insistencia ante esta Autoridad, que el gasto relacionado con la elaboración de proyectos ejecutivos realizado por mi representada, encuentra su justificación y soporte jurídico, en ser una erogación estrictamente indispensable, necesaria e inherente al ejercicio de la construcción de infraestructura física educativa, situación con la que se cumple con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que en la parte que nos interesa dispone que: *"Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente...a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel"* (sic). **amén de que como quedó también expuesto el artículo en comento NO prohíbe expresamente la erogación de este tipo de gastos, por lo que donde la ley no hace distincos, no le está jurídicamente permitido a las autoridades hacerlo.**

Pido se me tenga también solventando el resultado número 11 contenido en la Cédula de Resultados Finales toda vez que se refieren a la misma observación que en el presente punto se argumenta.

#### 6. OBSERVACIÓN SEGUNDA

- 6.1 Con relación al **resultado número 5** a través del cual esta Autoridad Fiscalizadora señala que del presupuesto original asignado al Gobierno del Estado de Colima con cargo al FAM, específicamente por lo que toca a la Universidad de Colima, de los 36,243.1 miles de pesos autorizados para 2012, únicamente se ejercieron 14,139.3 miles de pesos, registrándose un sub ejercicio por 22,103.8 miles de pesos, situación que incumple lo dispuesto por el artículo 9, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, me permito señalar lo siguiente.

Av. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P 28040 Telefax(3) 316 10 33



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
AFODERADO GENERAL

45 106

Nuevamente señalo, que en obvio de repeticiones innecesarias, pido que los argumentos esgrimidos en el oficio 342/2013 de fecha 14 de junio de 2013 emitido por esta Representación Legal Universitaria y del que se toma cuenta en la Cédula de Resultados Finales que se contesta; se tengan por reproducidos en este momento como si a la letra se insertaran.

Y respecto a lo anterior, solamente enfatizar que como lo reconoce esta Autoridad en su Cédula de Resultados Finales, si bien es cierto el monto de los recursos asignados a esta Institución por el ejercicio 2012, no fueron completamente pagados a los contratistas al 31 de diciembre de ese año, cierto también lo es, que dichos recursos, hasta antes del cierre de ese ejercicio fiscal ya se encontraban comprometidos para pago.

Insistir también que el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal señala expresamente que: *"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes.*

Dicho lo cual, existe vigente en el Estado de Colima la Ley de Presupuesto y Gasto Público, la cual en su artículo 58 textualmente señala que: *"Concluida la vigencia anual del Presupuesto de Egresos, la Secretaría sólo procederá a efectuar pagos con cargo a éste por los conceptos efectivamente comprometidos, devengados o ejercidos, registrados contablemente."* (sic)

Lo anterior quiere decir, que Si le está jurídicamente permitido a la Universidad de Colima, hacer pagos con cargo a un presupuesto cuya vigencia anual haya concluido, en el supuesto de que existan conceptos efectivamente comprometidos; los cuales como se dijo anteriormente y que está reconocido por esta Unidad Fiscalizadora, esta Institución que represento ya había considerado contablemente como comprometidos, respecto de las obras a ejecutarse en el ejercicio 2012.

Visto lo anterior, se concluye como aclaración al resultado identificado con el número 5 lo siguiente:

- Si bien es cierto, la totalidad del recurso asignado para el ejercicio 2012 no se pagó al 31 de diciembre de ese año, cierto también lo es, que dicho importe ya se encontraba comprometido por virtud de los propios contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, los cuales ya fueron revisados por esta Entidad Fiscalizadora y en ese tenor de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el artículo 58 de la Ley



UNIVERSIDAD DE COLIMA



de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, **si está jurídicamente permitido hacer pagos con cargo a un presupuesto cuya vigencia anual haya concluido, en el supuesto de que existan conceptos efectivamente comprometidos** los cuales como ya se mencionó, resultan por virtud de lo pactado en cada uno de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas que esta entidad fiscalizadora revisó.

7. OBSERVACIÓN TERCERA

7.1 Con relación al **resultado número 9** consistente en la observación de que a la fecha de emisión de sus observaciones no se han aplicado las penas convencionales por 233.1 miles de pesos, en incumplimiento de las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Octava de los contratos de Obras Públicas números 06-11-2012-UDEC, 06-015-2012-UDEC, 06-010-2012-UDEC, como se muestra en la tabla siguiente:

CANTIDAD DE PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMO OCTAVA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS EN MIL PESOS												
CONTRATO	CLÁUSULA	SECCION	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
		CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
06-11-2012-UDEC	10	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
06-015-2012-UDEC	10	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
06-010-2012-UDEC	10	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
TOTAL												



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL

557  
100

Al respecto y como ya se mencionó en el oficio 342/2013 de fecha 14 de junio de 2013 emitido por esta Representación Legal Universitaria y del que se toma cuenta en la Cédula de Resultados Finales que se contesta, en ese momento se instruyó mediante oficio Núm. 404/2013 de fecha 10 de Junio de 2013, a la Mtra. Irma Contreras Ramirez Secretaria Administrativa de la Dirección General de Recursos Materiales (D.G.R.M.) y a la Arq. Luz María Urzúa Escamilla Responsable del Área de Construcciones de la D.G.R.M. de que las penalizaciones por incumplimiento imputables a las empresas que ejecutan obra para la Universidad de Colima, que determinan o mandan las cláusulas contractuales, se apliquen en tiempo y forma sin retraso u omisión a fin de dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como otros argumentos que nuevamente pido se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Siendo el caso que desde la fecha de emisión del oficio 342/2013 señalado en el párrafo que antecede, a la de elaboración del presente curso, el estatus de las penalizaciones a los contratistas incumplidos ha cambiado y según se observa al contrato número 06-015-2012-UDEC ya se finiquitó la obra y se aplicaron la totalidad de las penalizaciones, las cuales quedan de manifiesto como sigue:

PENALIZACIONES FIANE 2012				
CONTRATO	CONTRATISTA	PENALIZACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
06-015-2012-UDEC	TECNICA CONSTRUCTIVA EN EDIFICACION, S.A. DE C.V.	\$34,102.57	JUNIO DE 2013	POR 45 DIAS DE ATRASO, CALCULADA DEL 01 DE ABRIL AL 13 DE ABRIL
		\$22,402.21	JULIO DE 2013	POR 21 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 14 DE MARZO AL 15 DE JUNIO
		\$11,307.95	AGOSTO DE 2013	POR 16 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 16 AL 30 DE JUNIO
		<b>\$68,963.73</b>	<b>PENALIZACIÓN APLICADA A LA FECHA</b>	
		\$34,860.76	POR APLICAR AL RESULTADO	POR 45 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 01 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$103,824.51</b>		OBRA EN PROCESO, CON UN 30% DE AVANCE PARCIAL, SE DEBE AGOSTO PARA TERMINAR EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013
06-011-2012-UDEC	GRUPO CONSTRUCTOR PARRIS, S.A. DE C.V.	\$143,518.08	JUNIO DE 2013	POR 154 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 17 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2013
		\$41,283.88	JULIO DE 2013	POR 08 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO
		<b>\$184,801.97</b>	<b>PENALIZACIÓN APLICADA A LA FECHA</b>	
		\$12,060.01	EN PROCESO DE PAGO	POR 31 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2013
		\$34,779.56	POR APLICAR AL RESULTADO	POR 35 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 01 AL 26 DE AGOSTO DE 2013
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$262,847.34</b>		OBRA EN PROCESO, CON UN 90% DE AVANCE PARCIAL, SE DEBE AGOSTO PARA TERMINAR EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013
06-010-2012-UDEC	INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	\$43,181.28	JUNIO DE 2013	POR 50 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 30 DE MARZO AL 20 DE MAYO
		\$12,346.80	JUNIO DE 2013	POR 17 DIAS DE ATRASO, PERIODO: 22 DE MARZO AL 31 DE JUNIO
		<b>\$55,528.07</b>	<b>PENALIZACIÓN APLICADA A LA FECHA</b>	
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$55,528.07</b>		OBRA TERMINADA Y FINIQUITADA

Av. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P. 28040 Teléfax(3) 316 10 33





UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL



Por otra parte y con relación a la pena convencional calculada del contrato número 06-010-2012-UDEC, la misma ya se encuentra actualizada a la presente fecha, lo que se demuestra con la documentación anexa que también se adjunta.

Para acreditar la procedencia de los argumentos aquí esgrimidos me permito ofrecer a favor de mi representada los siguientes documentos:

**5. Para la observación referente al resultado identificado con el número 9.**

5.1 Copias certificadas de las facturas de estimaciones con penalizaciones aplicadas, cédulas de cálculo de las penalizaciones aplicadas y de las que están en trámite de pago.

En espera de que los argumentos jurídicos aquí esgrimidos sirvan para solventar las observaciones dadas a conocer a mi representada, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ESTUDIA \* LUCHA \* TRABAJA  
ABOGADO GENERAL  
  
UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
APODERADO GENERAL  
FELICITAS FLORES GARCÍA  
GENERAL

C.c.p. M. en A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Lourdes Cárdenas Rodríguez, Contralora General de la Institución. Idem  
C.c.p. Ing. Laureano Contreras Olivo, Director General de Recursos Materiales. Mismo fin.  
C.c.p. C.P. Miguel Ángel Zamora Preciado, Tesorero de la Universidad. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo Abogado General.  
EFG/igo\*

Av. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P 28040 Telefax(3) 316 10 33



OFICIALIA DE PARTES  
CEA

2013 AGO 27 AM 11:08

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

original  
c/12 hojas

ERE  
89 100

Oficio N° DA-056/2013

L.E. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.-

Colima, Colima, a 27 de agosto de 2013

Por este medio y en alcance al Oficio No. DA-052/2013 de fecha 12 de agosto de 2013, mediante el cual se anexó la documentación que soporta, justifica y actara los resultados finales con observaciones que fueron determinados en la Cédula correspondiente, derivado de la revisión que la Auditoría Superior de la Federación llevo a cabo al Gobierno del Estado, respecto del ejercicio fiscal 2012, específicamente a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); adjunto al presente, original de un posicionamiento relacionado con el resultado 1 con observación, y original del acuerdo de inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, relacionado con el resultado 3 con observación, de la cédula de resultados finales, derivados de la citada Auditoría al Gobierno del Estado.

Lo anterior, en espera de que la documentación señalada, desestime y/o dé por solventados los resultados con observaciones determinados en la Cédula de resultados.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

EL DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA y ENLACE ANTE  
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA LAS  
AUDITORIAS DEL RAMO GENERAL 33.

C.P. ARTURO FLORES GARCIA  
DIRECTOR GENERAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
COLIMA, COL.

c.c.p. Archivo.

Un beso

contraloria  
general



UNIVERSIDAD DE COLIMA



Oficio No. 665/2013

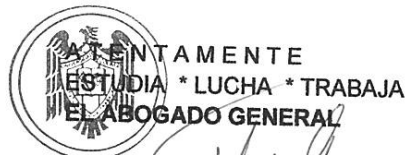
Colima, Col., a 24 de septiembre de 2013

**L.C. Y M.A. CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
AUDITOR HABILITADO DEPENDIENTE DE LA  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

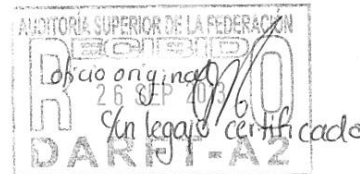
Por este conducto y en atención a su solicitud telefónica realizada a la C.P. Lourdes Cárdenas Rodríguez, Contralora General de la Universidad de Colima, para efectos de que esta Institución elaborara un escrito dirigido al Lic. David Colmenares Páramo, Auditor Especial del Gasto Público dependiente de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de remitir la documentación contable soporte, que acredite la aplicación efectiva de las penalidades a las empresas contratistas que fueron observadas durante la auditoría relacionada con el FAM 2012, iniciada con la orden de auditoría número 555/2012, contenida en el oficio AEGF/0616/2013 de fecha 03 de mayo de 2013.

Envío a Usted adjunto al presente escrito, el oficio número 637/2013 dirigido a la autoridad federal mencionada, junto con la documentación contable soporte que en el mismo se señala para que por su conducto se remita el mismo a su destinatario, Lic. David Colmenares Páramo.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
ALCALDE  
GENERAL  
**LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA**



**Anexos.-** Los que se indican en el oficio.

EFG/lgo\*



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL

Oficio No. 637/2013

Colima, Col., a 23 de septiembre de 2013

**LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DEPENDIENTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

**Atn'n:** C.P. Guillermo Cortez Ortega  
Subdirector de Auditoría  
**Número de auditoría:** 555/2012  
**Oficio de orden de auditoría:** AEGF/0616/2013

**LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA**, en mi carácter de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente trámite en la Oficina del Abogado General ubicada en el Campus Central Universitario de la Delegación 3 sobre Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras en Colima, Col., C.P. 28040, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a través del presente escrito con fundamento en los artículos 8° y 17 Constitucionales y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en vigor, vengo en alcance a mi oficio número 520/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 remitido a esta Autoridad a través de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima por el cual, tiempo y forma se solventaron por mi representada las observaciones finales dadas a conocer a través del acta de auditoría número 003/CP2012 de fecha 02 de agosto de 2013; con el propósito siguiente.

Referente a la **OBSERVACIÓN TERCERA** que se solventó en el oficio al cual se da alcance, relativa al **resultado número 9**, consistente en que a la fecha de emisión de sus observaciones no se habían aplicado las penas convencionales por \$233.1 miles de pesos, en incumplimiento de las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Octava de los contratos de Obras Públicas números 06-11-2012-UDEC, 06-015-2012-UDEC, 06-010-2012-UDEC, como se muestra en la tabla siguiente:

Av. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P 28040 Telefax(3) 316 10 33



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

APODERADO GENERAL

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES, INDICADAS EN LAS CLAUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA OCTAVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA. EN MILES DE PESOS

NUM DE CONTRATO	CONTRATISTAS	IMPORTE CONTRATO SIVA	IMPORTE EJERCIDO A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SIVA	MONTO SOBRE EL CUAL SE CALCULAN LAS SANCCIONES	FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION EN CONVENIO	NUM DE DIAS NATURALES DE RETRASO LA FECHA DEL CORTE DE LA AUTORIDAD (A) (B) (C) (D)	CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES AL 1% MENSUAL (A) * (B) (C) (D)	CALCULO DE SANCCION POR GASTOS DE SUPERVISION MENSUAL (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)	TOTAL DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCCION POR GASTOS DE SUPERVISION MENSUAL (A) * (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)	TOTAL DE DIAS EN MESES (A) * (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)	CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES AL 1% MENSUAL (A) * (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)	
09-011-2012-UDEC	GRUPO CONSTRUCTOR FARKOS, S.A. DE C.V.	5,199.29	2,632.26	2,567.03	22/01/2013	16/02/2013	108	29.6	10.4	36.0	3.60	129.7	
06-015-2012-UDEC	INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	4,029.91	2,151.95	1,875.33	05/02/2013	27/03/2013	69	16.8	4.8	23.6	2.36	54.2	
09-010-2012-UDEC	TECNICA CONSTRUCTIVA EN EDIFICACION, S.A. DE C.V.	7,211.15	5,792.92	1,448.23	21/01/2013	31/03/2013	65	14.5	8.3	22.7	2.17	49.2	
Totales =											16,438.35	10,476.76	233.1

FUENTE: CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. 06-011-2012-UDEC; 06-015-2012-UDEC Y 06-010-2012-UDEC

Para efectos de demostrar el importe de las penalizaciones realmente aplicadas a los contratistas que a continuación se mencionan

PENALIZACIONES FAM 2012			
CONTRATO	CONTRATISTA	PENALIZACION	FECHA DE APLICACION
06-010-2012-UDEC	TECNICA CONSTRUCTIVA EN EDIFICACION, S.A. DE C.V.	\$34,102.87	JUNIO DE 2013
		\$23,493.21	JULIO DE 2013
		\$11,367.65	AGOSTO DE 2013
		<b>\$88,963.73</b>	<b>PENALIZACION APLICADA A LA FECHA</b>
		\$34,860.78	POR APLICAR AL FINQUITO
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$103,824.61</b>	
09-011-2012-UDEC	GRUPO CONSTRUCTOR FARKOS, S.A. DE C.V.	\$143,118.09	JUNIO DE 2013
		\$41,283.88	JULIO DE 2013
		<b>\$184,401.97</b>	<b>PENALIZACION APLICADA A LA FECHA</b>
		\$42,666.01	EN PROCESO DE PAGO
		\$35,779.36	POR APLICAR AL FINQUITO
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$262,847.34</b>	
06-015-2012-UDEC	INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	\$43,181.09	JUNIO DE 2013
		\$13,346.88	JUNIO DE 2013
<b>TOTAL APLICADO AL CONTRATO</b>		<b>\$56,527.97</b>	

Me permito remitir adjunto a este escrito, copias certificadas por esta Institución Educativa de la siguiente documentación:

- 1.1 Tres legajos certificados que contienen las facturas 0233, 0236 y 0245 emitidas por Técnica Constructiva en Edificación S.A. de C.V. con fechas 21 de mayo, 18 de junio y 01 de julio de 2013, respectivamente, relativas al

Av. Universidad 333, Colima, Colima, México C.P. 28040 Telefax(3) 316 10 33



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL

contrato de obra pública 06-010-2012-UDEC en las cuales se observan, el importe de las penalizaciones o sanciones por incumplimiento de obra aplicadas por mi representada, adjuntándose en dichos legajos, la póliza y el cheque emitido para el pago de cada una de ellas, el cual es solamente por el importe de la factura sin incluir la penalización, así como el registro contable correspondiente.

- 1.2 Dos legajos certificados que contienen las facturas 278 y 283 de fechas 12 y 29 de junio de 2013, emitidas por Grupo Constructor Farkos S.A. de C.V. relacionadas con el contrato de obra pública 06-011-2012-UDEC en las cuales se observan en ambos casos, el importe de las penalizaciones o sanciones por incumplimiento de obra aplicadas por mi representada, adjuntándose en dichos legajos, la póliza y el cheque emitido para el pago de cada una de ellas, el cual es solamente por el importe de la factura sin incluir la penalización, así como el registro contable correspondiente.
- 1.3 Dos legajos certificados que contienen las facturas con número de folio 60 y 64 de fechas 29 de mayo y 11 de junio de 2013, emitidas por INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. relativas al contrato de obra pública 06-015-2012-UDEC en las cuales se observan en ambos casos, el importe de las penalizaciones o sanciones por incumplimiento de obra aplicadas por mi representada, adjuntándose en dichos legajos, la póliza y el cheque emitido para el pago de cada una de ellas, el cual es solamente por el importe de la factura sin incluir la penalización, así como el registro contable correspondiente.
- 1.4 Un legajo certificado que contiene los estados de cuenta bancarios de la Universidad de Colima, correspondientes a la cuenta número 65-50323514-7 de Banco Santander (México) S.A. donde se refleja en el apartado de retiros la correspondencia íntegra con el importe de los cheques emitidos por la Institución para el pago de las facturas enlistadas anteriormente.

La anterior documentación se remite con el objeto de demostrar que como se señaló en el oficio al cual se da alcance por virtud del presente escrito, dichas penalizaciones efectivamente ya fueron descontadas de las facturas señaladas en los puntos que anteceden y que el importe de los cheques que la Institución emitió para el pago de las mismas es únicamente por el total de cada factura sin incluir el monto aplicado por penalización.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
APODERADO GENERAL

En espera de que los argumentos jurídicos aquí esgrimidos sirvan para solventar la observación puntualizada en este oficio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ESTUDIA \* LUCHA \* TRABAJA  
EL ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
APODERADO  
GENERAL  
**LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA**

C.c.p. **M. en A. José Eduardo Hernández Nava.** Rector de la Universidad de Colima.  
Para su conocimiento.  
C.c.p. **C.P. Lourdes Cárdenas Rodríguez.** Contralora General de la Institución. Idem  
C.c.p. **Ing. Laureano Contreras Olivo.** Director General de Recursos Materiales. Mismo fin.  
C.c.p. **C.P. Miguel Ángel Zamora Preciado.** Tesorero de la Universidad. Mismo fin.  
C.c.p. **Archivo Abogado General.**

**Anexos.-** Los que se indican en el oficio.

EFG/lgo\*